MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

RIM/UOC Nº 24/2012

POR LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE TREINTA DIAS CORRIDOS A LA FIRMA SENDERO S.A. PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA – PRIMERA ETAPA.----------

Carmelo Peralta, 24 de Setiembre de 2012.-

VISTO: La nota presentada por la empresa Constructora SENDERO S.A., en fecha 21/09/2012, solicitando la prórroga para la ejecución de la obra correspondiente al llamado a Contratación Directa **"Construcción de Muro de Contención en la localidad de Isla Margarita – Primera Etapa", ID 241.899;** y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" establece en su Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal", inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo con el presupuesto, j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar adjudicaciones.-

Que, la empresa Constructora SENDERO S.A. presenta un informe detallado del avance de las obras ejecutadas y comunica que actualmente se encuentra paralizada por falta de provisión de materiales de parte de la empresa proveedora de cemento, se requeriría una prórroga de plazo de ejecución de obras.-

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el dictamen legal de la UOC, están dadas las condiciones para que la Administración Municipal pueda proceder a la prórroga del plazo de culminación y entrega de las obras por el caso previsto de dificultades imprevistas establecidas en el Contrato (Cláusula 13.2, d).-

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

RESUELVE:

Art. 1º.- **CONCEDER,** a la empresa Constructora **SENDERO S.A.** la prórroga de **(30) treinta** días corridos, a partir de la firma de la resolución para la entrega de los trabajos de **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA – PRIMERA ETAPA"**, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2º.- **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que proceda a la redacción de la Adenda al contrato respectivo, conforme al Art. 1° de esta resolución.-

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DOMINGO DUARTE RIVEROS
Intendente Municipal